



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



36

# Acuerdo de Consejo Regional N° 324-2017-GRA/CR.

Huaraz, 03 de Noviembre del 2017.

## **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 02 de Noviembre del 2017, la Convocatoria N° 011-2017-SO-GRA/CD, el Oficio N° 739-2017-CRD-ANC-IPD/P de fecha 16 de Octubre del 2017, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: **“El Consejo Regional es el órgano NORMATIVO y Fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”**, y el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: **El Consejo Regional se reúne en sesiones ORDINARIAS y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento**; concordante, con el Artículo 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**;

Que, el Artículo 9° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, señala: **El Consejo Regional es un ENTE COLEGIADO Y REPRESENTATIVO del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador**, en su Artículo 10° señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa, por otra parte el Artículo 125° del Reglamento en comento sobre la naturaleza de los Acuerdos Regionales, prescribe: **Los Acuerdos Regionales son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos internos del Consejo Regional y/o asuntos de interés públicos, ciudadano o institucional, asimismo, son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional, para que se practique un determinado acto o el ejecutivo regional se sujete a una conducta o norma institucional**;

Que, mediante el Oficio N° 739-2017-CRD-ANC-IPD/P, de fecha 16 de Octubre del 2017, el **Presidente del Instituto Peruano del Deporte** – Consejo Regional del Deporte de Ancash, solicita al Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash, el apoyo del Consejo Regional de Ancash para que el Gobierno Regional intervenga en el Proceso de Cambio de Piso Deportivo y del Techo del Coliseo Cerrado de Huaraz; asimismo, argumenta, que en el Año 2012 el IPD Nacional convocó a una Licitación para la Remodelación del Coliseo Cerrado de Huaraz, los trabajos se llevaron a cabo en el año 2014, se recepción la obra pero con vicios ocultos y diversos problemas como desnivel en el piso, falta de durabilidad, canaletas mal colocados en el techo, etc. En Octubre del presente año se han tomado las muestras fotográficas y muestras de madera del piso deportivo y está en la espera del informe correspondiente para realizar el cambio de Piso y Techo del Coliseo;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la **Estación Orden Del Día**, el Consejero Delegado da cuenta a los Miembros del Consejo Regional el Oficio N° 739-2017-CRD-ANC-IPD/P, al respecto el Consejo Regional por la Provincia de

GRA/CR





Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



36

Recuay señala que el Instituto Peruano del Deporte genera sus propios recursos por lo que pueden solucionar sus problemas del Coliseo Cerrado de Huaraz; asimismo el Consejero Regional por la Provincia de Pallasca señala que el IPD genera sus propios ingresos; por otra parte la Consejera Regional por la Provincia de Huaraz, señala que se debe apoyar el pedido realizado por el Presidente del Instituto Peruano del Deporte en bien del Deporte Ancashino y, después de la participación de los demás Miembros del Consejo Regional, se propone en el siguiente término: *Recomendar al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash evaluar las necesidades e iniciar con los Estudios para el Mejoramiento del Coliseo Cerrado de Huaraz.* Al respecto el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

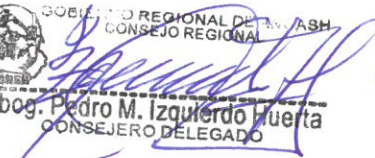
**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECOMENDAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash evaluar las necesidades e iniciar con los Estudios para el **Mejoramiento del Coliseo Cerrado de Huaraz**, en atención a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, acorde al Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Pedro M. Izquierdo Huerta  
CONSEJERO DELEGADO